

Mandando reparar el Hospital de Guadalupe y Escuela Anexa, en el puerto del Callao.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.— Autorízase al Poder Ejecutivo para que invierta con cargo a los mayores ingresos del presente año la suma que sea necesaria en la inmediata reparación del hospital de Guadalupe y Escuela Anexa, inmuebles municipal y del Estado que hubieran sido dañado por la catástrofe ocurrida en el Callao el diez de los corrientes y para que socorra a las familias de los obreros víctimas de dicho accidente, sin perjuicio de las reparaciones que establece la ley de accidentes del trabajo.

Artículo 2°.— El Poder Ejecutivo de acuerdo con el Director de la Sociedad de Beneficencia y el Alcalde Municipal, respectivamente, procederá a la ejecución de las reparaciones que hayan de efecturarse en los inmuebles de cada una de esas Instituciones.

Artículo 3°.— Vótase en el Presupuesto General de la República para 1921, la suma de veinte mil libras peruanas oro para la construcción de un hospital de Varones en la ciudad del Callao debiendo el Poder Ejecutivo mandar practicar inmediatamente los estudios y levantar los planos del nuevo hospital, que se construirá en el lugar que las autoridades sanitarias encuentren más adecuado.

Artículo 4°.— El Poder Ejecutivo de acuerdo con la Beneficencia Pública del Callao, se encargará de todo lo concerniente a la construcción de dicho hospital.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos veinte.

G. LUNA IGLESIAS.—Presidente del Senado.

J. DE D. SALAZAR Y OYARZARAL.—Presidente de la Cámara de Diputados

P. Max. Medina.—Secretario del Senado.

Edo. Basadre.—Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez y siete días del mes de setiembre de mil novecientos veinte.

A. B. LEGUIA.

A. Salomón.